

**ACTA DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-027-2021**

OBJETO: *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 611.176.471

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-027-2021**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
3. Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
4. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.
5. Findeter estructura, desarrolla e implementa proyectos de desarrollo sostenible asociados a los componentes urbanos y de movilidad, los cuales brindan acompañamiento técnico en la planificación y consolidación de los territorios a través de una estrategia integral.

6. El 21 de septiembre de 2021 Findeter y DNP suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 891 de 2021 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para la actualización de los estudios de factibilidad técnica, ambiental, legal y financiera del Sistema de Transporte Público de San Andrés y Providencia." y que esté se encuentra dentro del marco de las operaciones autorizadas a FINDETER.
7. Se hace necesario actualizar la estructuración de un Sistema de Transporte Público que funcione de manera integrada entre los diferentes modos, con la finalidad, entre otros, de mejorar la calidad y los tiempos de viaje de los ciudadanos y que cumpla con lo establecido en la Resolución No. 20203040013685 de 2020.
8. En este sentido es importante tener en cuenta un Sistema de Transporte Público permite mejorar las condiciones del transporte público colectivo de pasajeros en términos de la oferta, infraestructura, operación, tiempos de viaje, costos, seguridad vial y legalidad. En este sentido, la Estructuración Técnica, Ambiental, Legal, Financiera y Social del Sistema de Transporte Público (STP) será el instrumento específico para la mejora integral de la operación, favoreciendo las condiciones de demanda existentes y futuras de las islas, y promoviendo el desarrollo sostenible local.
9. El 24 de noviembre de 2021 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la **Convocatoria Pública No. FDT-C-027-2021**, a través de la *página web de la Entidad (www.findeter.gov.co.)*.
10. El proceso de selección adelantado y la contratación resultante de éste, se respalda por los compromisos presupuestales que amparan el Contrato Interadministrativo No. 891 de 2021 y que se relacionan a continuación:

Vigencia	Fuente de Recurso	Total Fuente
2021	RP DNP No. 268221	\$ 500.000.000
2022	Compromiso Vigencias Futuras No. 821	\$ 300.000.000

11. Una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el 3 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 p.m., **se recibieron tres (3) Propuestas** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad (*www.findeter.gov.co.*), siendo:

No.	PROPONENTE
1.	<p align="center">CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021</p> <p align="center"><i>Integrado por:</i></p> <p align="center">1. TRN TARYET <i>Con un 50% de participación</i></p> <p align="center">2. LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA <i>Con un 30% de participación</i></p> <p align="center">3. CONARCON S.A.S. <i>Con un 20% de participación</i></p>

No.	PROPONENTE
	<p>Representado por: Juan Manuel Robledo Restrepo</p>
2	<p>CONSORCIO MGT SAN ANDRÉS</p> <p>Integrado por:</p> <p>1. MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. Con un 35% de participación</p> <p>2. GRUPO DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA S.A Con un 35% de participación</p> <p>3. T&T TRÁNSITO Y TRANSPORTE INGENIERÍA Con un 30% de participación</p> <p>Representado por: Wilmer Pipicano Chicangana</p>
3	<p>UNIÓN TEMPORAL MoBiLé – IVARSSON</p> <p>Representante legal LINA MARÍA SIERRA GUTIÉRREZ</p> <p>Conformado por:</p> <p>1. MOBILÉ CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S Con un 50% de participación</p> <p>2. IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA Con un 50% de participación</p>

12. El 6 de diciembre de 2021 se publicó [en la página web de la Entidad \(www.findeter.gov.co\)](http://www.findeter.gov.co) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones”, con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO MGT SAN ANDRÉS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL MoBiLé – IVARSSON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

13. Una vez publicado el informe anterior, los proponentes tuvieron la oportunidad para presentar observaciones al mismo, **hasta las 05:00 p.m. del 9 de diciembre de 2021**, período en el cual se recibió documentación de aclaración por parte del proponente.

14. Con ocasión a la documentación aportada como subsanación y observaciones, el 13 de diciembre de 2021 se publicó en la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MGT SAN ANDRÉS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL MoBiLé – IVARSSON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

15. Como consecuencia del informe anterior, el 14 de diciembre de 2021 a las 03:00 p.m. se llevó a cabo la diligencia de “Apertura Archivo No. 2 – Propuesta Económica”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).
16. El 16 de diciembre de 2021 a través la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co) se publicó el “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, siendo el resultado el siguiente:

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO (100%)	\$ 611.176.471
PRESUPUESTO MÍNIMO ESTIMADO (90%)	\$ 550.058.824
TRM 15 DE DICIEMBRE DE 2021	3.936,41

No.	PROPONENTE	VALOR EXCLUIDO IVA	VALOR CORREGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE
1	CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	\$ 595.000.000	\$ 595.000.000	CUMPLE	98,2710
2	CONSORCIO MGT SAN ANDRÉS	\$ 577.561.765	\$ 577.561.765	CUMPLE	97,9084
3	UNIÓN TEMPORAL MoBiLé – IVARSSON	\$ 581.840.000	\$ 581.840.000	CUMPLE	98,6336
	Propuesta válida más alta	\$ 595.000.000			
	Promedio aritmético propuestas válidas	\$ 584.800.588			
	Media aritmética alta	\$ 589.900.294			

FORMATO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	98,2710	2
2	CONSORCIO MGT SAN ANDRÉS	97,9084	3
3	UNIÓN TEMPORAL MoBiLé – IVARSSON	98,6336	1

17. El 20 de diciembre de 2021 se publica en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el respectivo “*informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*” mediante el cual se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.
18. Que el proponente en primer orden de elegibilidad es la **UNIÓN TEMPORAL MoBILé - IVARSSON.**, quien presenta una oferta económica por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 581.840.000)**. exento de IVA e incluye los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás impuestos, gastos y contribuciones a que hubiere lugar, según la normatividad vigente.
19. El 17 de diciembre de 2021 la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.
20. Que con base en el resultado del *informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 239 de 16/12/2021, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. FDT-C-027-2021, que es la figura asociativa **UNIÓN TEMPORAL MoBILé – IVARSSON.**
21. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge el resultado del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

Por lo anterior:

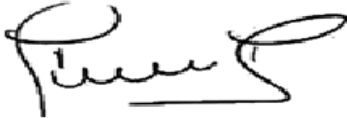
PRIMERO: Se adjudica el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-027-2021**, cuyo objeto es: “*LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA*”, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad – la **UNIÓN TEMPORAL MOBILE – IVARSSON.**, representada por Lina María Sierra Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.280.482, figura asociativa integrada por la sociedad **MOBILÉ CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S.** identificada con NIT. No. 900.252.038-5 con un 50% de participación, y la sociedad **IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA.** identificada con NIT. No. 800.220.410-2 con un 50% de participación.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 581.840.000)**. exento de IVA e incluye los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás impuestos, gastos y contribuciones a que hubiere lugar, según la normatividad vigente.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.
Secretaria General.

Proyectó: Marly Yiseth Quiñones Valencia – Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Paula Fernanda Chiquillo Londoño. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegadas de Directora de Contratación.